

INSTRUCCIÓN 4/2026, DE 2 DE ABRIL, DE LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA, SOBRE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA APROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS MODELOS OFICIALES DE PAPELETAS Y SOBRES ELECTORALES.


Con la finalidad de agilizar el procedimiento de confección y entrega de las papeletas y sobres electorales, considerando especialmente lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Electoral de Andalucía, esta Junta Electoral de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.a de la citada Ley, ha aprobado la siguiente

INSTRUCCIÓN

Las comunicaciones relativas a la aprobación del modelo oficial de las papeletas de votación correspondientes a cada circunscripción (artículo 31.1 de la Ley Electoral de Andalucía) y a la verificación de que las papeletas y sobres de votación confeccionados por los grupos políticos que concurren a las elecciones se ajusta al modelo oficial (artículo 70.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General) se realizarán por correo electrónico, salvo imposibilidad técnica.

Sevilla, 2 de abril de 2026.
EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Ángel Vázquez García.

Código Seguro De Verificación	BkEy6rVj3ghQj2VN9fHeMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ángel Vázquez García - Presidente de la Junta Electoral de Andalucía	Firmado	02/04/2026 13:47:11	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			